



70

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
EXPT.E. N° 729-318/12.-

DECRETO N° 11174 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% a favor de la Dra. Mónica Esther Viviana Jozami, CUIL 27-18588294-8, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 063/2.018, por la que reconoce el adicional por permanencia de Guardia del 30%, a partir del 02 de mayo de 2010 y el 60% partir del 02 de mayo de 2015, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-BS-86;

Que, la Dirección Provincial de Personal, informa que por Expte. N° 729-3105/09 se gestiona para el Personal Profesional del Hospital "Dr. Jorge Uro", la adecuación a partir del 1° de septiembre de 2009, en la que se encuentra excluida la Dra. Jozami, por no contar con la antigüedad en la categoría de revista conforme al Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular N° 20-CP-09;

Que, la categoría C (j-2) reflejada a partir del 1° de junio de 2015 para la citada profesional corresponde a la aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP-15; que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del Personal Profesional de Planta Permanente, Ley 4413 y 4418 que resta por concretarse mediante Decreto;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital "Dr. Jorge Uro", el derecho al adicional por permanencia en guardia a la Dra. Mónica Esther Viviana Jozami, del 30% desde el 02 de mayo de 2010 y del 60% desde el 02 de mayo de 2015 y disponer el pago del 60% a partir del 22 de septiembre de 2016 en razón de encontrarse tales períodos prescriptos por imperio de lo normado por los Arts. 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Handwritten mark

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido los servicios de guardia prestados por la Dra. Mónica Esther Viviana Jozami, CUIL 27-18588294-8, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por el adicional por permanencia en guardia del 30% a partir del 02 de mayo de 2010 y en un 60% a partir del 02 de mayo de 2015-

FICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTADO MANISTA.



Handwritten signature
Dra. CLAUDIA GISELA HOANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

74

CORRESPONDE A DECRETO N°

11174

-S-

ARTICULO 2°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Jozami, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 22 de septiembre de 2016, por encontrarse prescripto los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial.-

EJERCICIO 2019: El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6113 prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Ministerio de Salud".-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanza

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPN. WISLA HUANGA
SECRETARIA DE COMUNICACION
Y GOBIERNO ABIERTO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°729-318/2012.-

RESOLUCION N° **84** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ABR. 2021

VISTO:

El Expte. N°729-318/2012 mediante el cual se tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% a favor de la Dra. Mónica Esther Viviana Jozami, CUIL 27-18588294-8, categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°11174-S-2019 de fecha 21-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

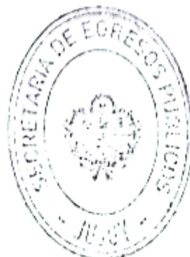
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°11174-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



[Firma]
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

[Firma]
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°729-318/2012.-

RESOLUCIÓN N° **137**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABO. 2021

SEP.-

VISTO:

La Resolución N° 84-SEP-2021 de fecha 19 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la observación realizada por el Tribunal de Cuentas, a fojas 87 respecto al error incurrido en el Artículo 1° de la misma al informar la partida presupuestaria del Decreto N° 11174- S/2019, la cual esta consignada en el Artículo 2° del mismo, resulta necesario el modificar parcialmente mencionado artículo;

Por ello;

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 84-SEP-2021 de fecha 19 de abril de 2021, donde dice "Artículo 1° del Decreto N° 11174-S-2019", debe decir "Artículo 2° del Decreto N° 11174-S-2019".

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS